

ALTERNATIVAS A LA VENTA DE LOS ACTIVOS QUE RESPALDAN EL PROGRAMA DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE.

1. Que el Estado consigne lo que está establecido en la Ley No. 51, Orgánica de la Institución, de 27 de diciembre de 2005, en atención a lo que establece el artículo No.213, el cual señala el monto por año desde el 2007 al 2060.
2. El artículo 71, de la norma antes citada dispone que las multas que se generen por incumplimientos de contratos, deben formar parte del programa.
3. Los artículos 101, numeral 20; 130, numeral 4; de igual forma establecen que todas las empresas que se le han otorgado concesiones de fibras ópticas deben aportar el 10% de sus utilidades netas al programa de Invalidez, Vejez y Muerte y al Programa de Enfermedad y Maternidad.
4. La Ley No. 41 de 20 de Julio de 2004, la cual crea un Régimen Especial para el establecimiento y Operación del Área Económica Especial Panamá Pacífico, en su artículo 6, numeral 14, que se refiere a la figura del Fideicomiso que aparece de forma genérica en la Ley, pueda estar a disponibilidad de la Institución, para la sostenibilidad del programa.
5. Reforzar el Fondo de Fideicomiso actual de la Caja de Seguro Social, específicamente el Programa de Invalidez, Vejez y Muerte.
 - a. Solicitar a todas las empresas su apoyo para reforzar este programa.
 - b. Este fondo se constituyan las empresas será en función del monto de inversión de cada empresa al empezar a operar. El fondo puede ser de B/.1,000.000.00 a B/.5,000.000.00.
 - c. Este monto debe ser consignado en el Banco Nacional de Panamá, con el fin de que genere mayor rentabilidad a favor del programa.

- d. El interés generado por un tiempo mínimo de 5 a 10 años, producto de la negociación entre las partes, es lo que se destinará al Programa de Invalidez, Vejez y Muerte, para garantizar la sostenibilidad del mismo.
 - e. Pasado el tiempo acordado, cada empresa retirará el patrimonio que como ayuda solidaria le facilitó a la Institución, como un aporte para una mejor distribución de la riqueza a quienes al momento de acogerse a la jubilación (hay que garantizarle una mejora calidad de vida), por ende, garantizar el consumo, en vista que esta dualidad redundará en revitalizar la economía del país.
6. La edificación de una infraestructura que albergue a todos los jubilados y pensionados que así lo deseen con todos los requerimientos que demanda la naturaleza del servicio que se brindará. Por su estadía y los servicios que recibirá, el jubilado o pensionado pagará una suma equivalente al monto de su jubilación o pensión. El excedente debe ingresar al fondo de fideicomiso.
 7. La posibilidad de que parte del capital pueda utilizarse para coadyuvar a que el sector informal se incorpore al régimen de seguridad social, asegurándole un préstamo blando al trabajador informal, que este pueda pagar en plazos cómodos, el Estado deberá cubrir la cuota del patrono para disminuir la informalidad y mejorar así la economía.
 8. Información detallada y segura.
 9. Conformación de una Comisión integrada por la Empresa Privada, Sindicato de Obreros, Órgano Ejecutivo, Caja de Seguro Social, Universidades, Colegio Nacional de Economistas, Comisión de Alto Nivel.
 10. Aportes extraordinarios adelantados por parte de la Autoridad del Canal de Panamá.
 11. Descuento del 5 al 10% para las empresas que paguen por adelantado sus impuestos sobre la renta y otros del año correspondiente.
 12. Aportes extraordinarios de las grandes empresas que tienen concesiones del Estado (Minería, Puertos, Fibra Óptica, Televisión, Radio, Zona Libre, etc.), entre otras. Incentivar el pago a tiempo de la cuota obrero patronal, evitar su evasión y postergación de los pagos.
 13. Estudiar la posibilidad de que el Estado aporte como patrón de los trabajadores informarles para disminuir el desempleo y así aumentar los cotizantes de la seguridad social.

14. Mejorar el sistema de tributación, para que paguen proporcionalmente todos.
15. En cualquier modificación de la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social, debe establecerse en sus articulados que toda empresa nacional o transnacional, de acuerdo al monto de su inversión y de las concesiones que se le otorguen, establezca un fondo de fideicomiso a favor del Programa de Invalidez, Vejez y Muerte.
16. Con este fondo, se pueden establecer aumentos programados cada dos años a los jubilados y pensionados, lo que evitaría que este grupo de ciudadanos estén en las calles solicitando lo que el Estado y la Seguridad Social han debido planificar.
17. Un porcentaje de la venta del agua que se le vende a los buques que cruzan el Canal de Panamá.
18. Reciclaje de la disposición final de los medicamentos caducados de la población.
19. Reciclaje de cartón y papelería.
20. Que cesen las jubilaciones especiales.
21. Que el Estado remate las chatarras y que el monto de su venta se disponga íntegramente al programa de IVM.
22. Aumentar el interés que el Banco Nacional dispone por la custodia de los activos de la Caja de Seguro Social que ese incremento se acredite al Programa de IVM.

Propuesta presentada por:

Lcdo. JAIME J. OLIVE G.
Presidente

Septiembre de 2024.